

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8521655
NUMERO
RODRIGUEZ DE LA HOZ
APELLIDOS
LEONARDO ENRIQUE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1983
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-FEB-2001 TUBARA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0305800-22095135-M-0008521655-20011011 0296101281A 01 106424835



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DE LA HOZ				NOMBRES LEONARDO ENRIQUE					
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ☒ C.E ☐ PAS ☐ No. 8521655								SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS Colombia	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M													
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 21 MES 02 AÑO 1983 PAÍS Colombia DEPTO Atlántico MUNICIPIO BARRANQUILLA						DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA cra 8 # 6-34 casa Juan Mina PAÍS Colombia DEPTO Atlántico MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3005246629 EMAIL LEORODRIGUEZ1983@HOTMAIL.COM							
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.													

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico Profundización en Educación			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1999	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS	09	2015	
UN	10	X		ARQUITECTURA	07	2007	A08882008-8521655

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

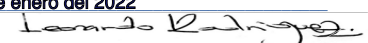
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Atlántico		MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 06 AÑO 2021				FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021					
CARGO O CONTRATO ACTUAL profecional PRESTACION DE SERVICIO profesionales		DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACION				DIRECCIÓN CALLE 34 # 43 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD OSYA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS Colombia			
DEPARTAMENTO Atlántico		MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leorodriguez1983@gmail.com					
TELÉFONOS 3103587933		FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 01 AÑO 2016				FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 07 AÑO 2020					
CARGO O CONTRATO		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN					

COORDINAR DE INTERVENTORIA		TECNICA		carrera 54 N 55-39	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD LISTOS - OSYA - COMFENALCO VALLE DELAGENTE		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leorodriguez1983@gmail.com		
TELÉFONOS 3103587933	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 11 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2015		
CARGO O CONTRATO SUPER VISOR DE INTERVENTORIA	DEPENDENCIA TECNICA		DIRECCIÓN carrera 54 N 55-39		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD LISTOS - COMFENALCO VALLE DELAGENTE		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leorodriguez1983@gmail.com		
TELÉFONOS 3103587933	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 10 AÑO 2014		
CARGO O CONTRATO REIDENTE DE INTERVENTORIA	DEPENDENCIA TECNICA		DIRECCIÓN carrera 54 N 55-39		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD LISTOS - COMFENALCO VALLE DELAGENTE		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO BARRANQUILLA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD leorodriguez1983@gmail.com		
TELÉFONOS 3103587933	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 07 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2013		
CARGO O CONTRATO ANALISTA TECNICO	DEPENDENCIA TECNICA		DIRECCIÓN carrera 54 N 55-39		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD FERNANDO DORIA ARQUITECTO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Sucre	MUNICIPIO SINCELEJO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fedorg2009@hotmail.com - sincelejo@e-diccolombia.com		
TELÉFONOS 3135741757	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 11 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012		
CARGO O CONTRATO Arquitecto	DEPENDENCIA Diseño y Construcción		DIRECCIÓN Calle 23 # 19-50 ofi. 504		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **Barranquilla 11 de enero del 2022**


FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 8.521.655 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento ATLANTICO Municipio BARRANQUILLA

Dirección Carrera 8 # 6-34 Teléfonos 3005246629

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
TEOBALDO RODRIGUEZ VIZCAINO	8.665.079	PADRE
LIDIA DE LA HOZ VILLANUEVA	22.429.164	MADRE
DAVID LUIS RODRIGUEZ SALAS	1.043.483.863	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	14.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	3.000.000
TOTAL	\$ 17.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	550488421545630	BARRANQUILLA	\$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
GISSELL SALAS SOLANO	C.C. X C.E. T.I.	55.250.078

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTABARRANQUILLA 11 DE ENERO DEL 2022
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



La Escuela Normal Superior "La Hacienda"

Distrito de Barranquilla

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 3083 del 15 de julio de 1996 para la reestructuración de la Escuela Normal, el Decreto 3012 de 1997 y por la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla según Resolución No. 000792 del 18 de noviembre de 1997,

Confiere a

Leonardo Enrique Rodríguez De La Hoz

Identificado(a) con No. Expedida en

El Título de

Bachiller Académico

con Profundización en Educación y Formación Pedagógica

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral propuestos para el Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - de la Escuela Normal Superior La Hacienda.

Rector,

Secretaria,


Luis Germán Rivera López


Carmen Campillo Pulgar

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto No. 921 de mayo 6 de 1994 en el

Libro de Actas de Graduación No. ... Folio No. ... Diploma No. 150

Dado en Barranquilla, a los 23 días del mes de diciembre de 1999



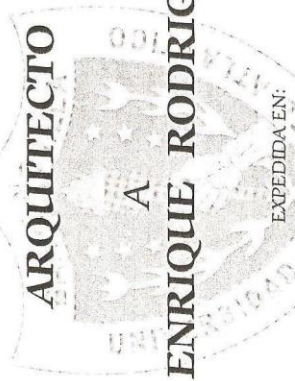
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ARQUITECTO



LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ

C.C. 8521655

Tubará Atlántico

EXPEDIDA EN:

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN BARRANQUILLA, A LOS

27

DÍAS DEL MES DE

JULIO

DE 2007

DECANO

Líbro No.

001 -L

Acta No.

001

SECRETARIO GENERAL

Folio No.

6

Registro No.

195

RECTOR

Fecha

27-JULIO-07



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1979

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Leonardo Enrique Rodríguez De La Hoz

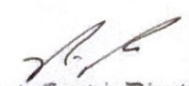
C.C. N° 8.521.655 de Tubará

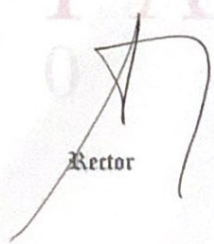
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

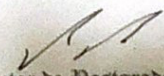
**Especialista En Gerencia De Proyectos De Obras
Públicas**

Resolución De Aprobación N°6048 Del 20 De Mayo Del 2013 Y Código SNIES: 102528,
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 04 de Septiembre de 2015


Presidente Consejo Directivo


Rector


Director de Postgrado


Secretario General

Anotado al folio No. 130 del Libro de Registro de Diplomas No. 09 - 018570

Refrendado en Barranquilla el 04 de Septiembre de 2015

02430


Unidad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto
RODRIGUEZ DE LA HOZ
LEONARDO ENRIQUE
C.C. 8.521.655 de Tubara
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Matrícula profesional
A08882008-8521655
Fecha de expedición
04/09/2008




Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co


Presidenta CPNAA

04394

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8521655, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: LEONARDO
Segundo Nombre: ENRIQUE
Primer Apellido: RODRIGUEZ
Segundo Apellido: DE LA HOZ
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 8521655
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Enero de 2022, a las 8:15:38 AM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



**FERNANDO
DORIA GÜELL**

ARQUITECTO

CERTIFICACION

Que el señor **LEONARDO ENRIQUEZ RODRIGUEZ DE LA HOZ** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8.521.655 de Tubara (Atlántico), laboro en esta Empresa desde el primero de primero (1) Octubre del año Octubre 2006, hasta treinta y uno (31) Diciembre 2.012.

Desempeñando el cargo de **ARQUITECTO RESIDENTE**, con un salario mensual de un millón de pesos \$1.200.000.

Para constancia de lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Julio de 2013

Atentamente,

ARQ. FERNANDO DORIA GÜELL
CC 8.663.016 de Barranquilla
Matrícula profesional 793 del Atlántico



BARRANQUILLA , 21 de Agosto del 2014

CERTIFICAMOS

Que LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 8521655, ha estado vinculado(a) a nuestra empresa como empleado temporal en misión desde el 17 de Julio del 2013 mediante diferentes contratos independientes y autónomo cada uno de ellos, que tuvieron solución de continuidad, de los cuales el trabajador recibió las liquidaciones de sus derechos laborales, hechas de manera completa por la empresa y pagados al trabajador sin que éste hiciera alguna salvedad.

A la fecha el(la) referido(a) tiene un contrato vigente desde el 28 de Octubre del 2013 con las siguientes características.

Empresa Usuaría: COMFENALCO VALLE DEL CAUCA
Cargo Desempeñado: RESIDENTE INTERVENTOR DE OBRA
Salario Básico: 1,890,000
Tipo de Contrato: OBRA O LABOR

Cordialmente,

Recursos Humanos

6712687 Jueves 21 de Agosto del 2014 09:44:38 (181.48.122.121)

Cali: Calle 21 Nte. N° 8N-21 PBX:6084848 Fax: 6682625-6602258 **Bogotá:** Cra 47 N° 100-41 PBX: 6012222 Fax: 6224967
Oficinas: Medellín-Barranquilla-Bucaramanga-Pereira-Cartagena-Ibague-Villavicencio-Palmira-Tuluá-Santander de Quilichao-Ginebra(v)-Duitama-Pasto-Buga(V). Afiliado a Acoset www.listos.com.co



**ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



BUCARAMANGA

Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX: (7) 643 1582
Fax: (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.

Carrera 7A No. 98 - 19
Barrio Chico
PBX: (1) 508 2207

MEDELLÍN

Transversal 5A No. 45 - 117
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX: (4) 448 7061
FAX: (4) 266 9749

CÚCUTA

Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels: (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax: (7) 577 9950

BARRANQUILLA

Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels: (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax: (5) 360 2169

CARTAGENA

Manga Avenida Jiménez
Calle 26 No. 18B-19
Tel: (5) 664 5911
Fax: (5) 664 0200

SANTA MARTA

Carrera 8 No. 28E-24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel: (4) 431 8010

CALI

Calle 24AN No. 6AN-41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX: (2) 395 2001
Fax: (2) 395 2002

MANIZALES

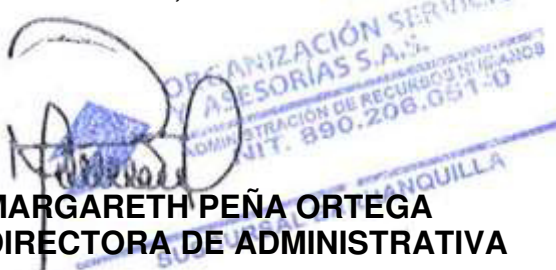
Calle 64A No. 21 - 50 Of. 1504
Edificio Portal de Cable
Tel: (6) 889 5033

**AREA DE ADMINISTRATIVO DE
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**

HACE CONSTAR QUE, que el señor(a) **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 8521655** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización para la empresa usuaria **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en el cargo de **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA DE OBRA**, desde el 07 de abril del 2015 hasta 23 de diciembre del 2015 por medio de contrato POR OBRA LABOR.

Se expide a solicitud del interesado 21 de agosto de 2020.

Cordialmente,


MARGARETH PEÑA ORTEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA



**ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



BUCARAMANGA

Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX: (7) 643 1582
Fax: (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.

Carrera 7A No. 98 - 19
Barrio Chico
PBX: (1) 508 2207

MEDELLÍN

Transversal 5A No. 45 - 117
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX: (4) 448 7061
FAX: (4) 266 9749

CÚCUTA

Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels: (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax: (7) 577 9950

BARRANQUILLA

Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels: (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax: (5) 360 2169

CARTAGENA

Manga Avenida Jiménez
Calle 26 No. 18B-19
Tel: (5) 664 5911
Fax: (5) 664 0200

SANTA MARTA

Carrera 8 No. 28E-24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel: (4) 431 8010

CALI

Calle 24AN No. 6AN-41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX: (2) 395 2001
Fax: (2) 395 2002

MANIZALES

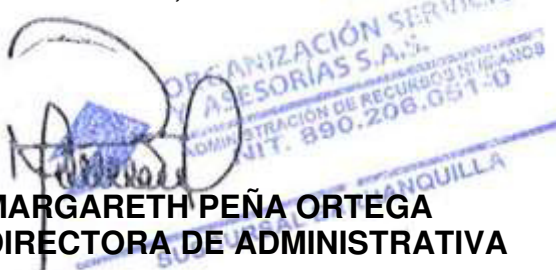
Calle 64A No. 21 - 50 Of. 1504
Edificio Portal de Cable
Tel: (6) 889 5033

**AREA DE ADMINISTRATIVO DE
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**

HACE CONSTAR QUE, que el señor(a) **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 8521655** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización para la empresa usuaria **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en el cargo de **COORDINADOR(A) DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, desde el 20 de enero del 2016 hasta 04 de enero del 2017 por medio de contrato POR OBRA LABOR.

Se expide a solicitud del interesado 21 de agosto de 2020.

Cordialmente,


MARGARETH PEÑA ORTEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA



**ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



BUCARAMANGA

Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX: (7) 643 1582
Fax: (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.

Carrera 7A No. 98 - 19
Barrio Chico
PBX: (1) 508 2207

MEDELLÍN

Transversal 5A No. 45 - 117
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX: (4) 448 7061
FAX: (4) 266 9749

CÚCUTA

Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels: (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax: (7) 577 9950

BARRANQUILLA

Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels: (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax: (5) 360 2169

CARTAGENA

Manga Avenida Jiménez
Calle 26 No. 18B-19
Tel: (5) 664 5911
Fax: (5) 664 0200

SANTA MARTA

Carrera 8 No. 28E-24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel: (4) 431 8010

CALI

Calle 24AN No. 6AN-41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX: (2) 395 2001
Fax: (2) 395 2002

MANIZALES

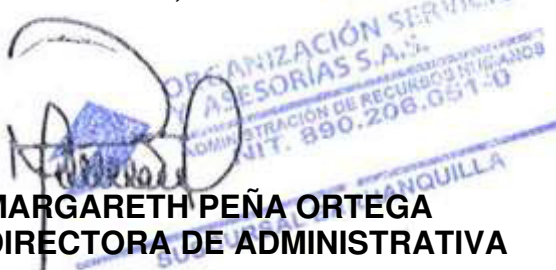
Calle 64A No. 21 - 50 Of. 1504
Edificio Portal de Cable
Tel: (6) 889 5033

**AREA DE ADMINISTRATIVO DE
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**

HACE CONSTAR QUE, que el señor(a) **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 8521655** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización para la empresa usuaria **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en el cargo de **COORDINADOR(A) DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, desde el 19 de enero del 2017 hasta 22 de julio del 2017 por medio de contrato POR OBRA LABOR.

Se expide a solicitud del interesado 21 de agosto de 2020.

Cordialmente,


MARGARETH PEÑA ORTEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA



**ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



BUCARAMANGA

Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX: (7) 643 1582
Fax: (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.

Carrera 7A No. 98 - 19
Barrio Chico
PBX: (1) 508 2207

MEDELLÍN

Transversal 5A No. 45 - 117
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX: (4) 448 7061
FAX: (4) 266 9749

CÚCUTA

Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels: (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax: (7) 577 9950

BARRANQUILLA

Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels: (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax: (5) 360 2169

CARTAGENA

Manga Avenida Jiménez
Calle 26 No. 18B-19
Tel: (5) 664 5911
Fax: (5) 664 0200

SANTA MARTA

Carrera 8 No. 28E-24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel: (4) 431 8010

CALI

Calle 24AN No. 6AN-41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX: (2) 395 2001
Fax: (2) 395 2002

MANIZALES

Calle 64A No. 21 - 50 Of. 1504
Edificio Portal de Cable
Tel: (6) 889 5033

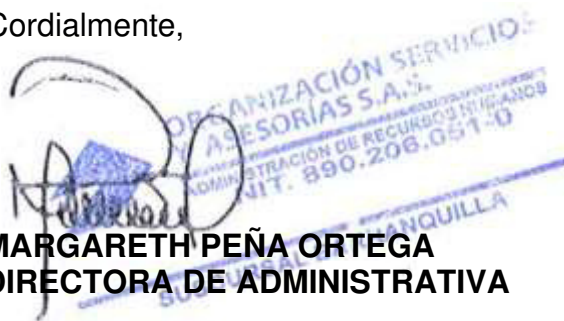
**AREA DE ADMINISTRATIVO DE
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**

HACE CONSTAR QUE, que el señor(a) **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 8521655** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización para la empresa usuaria **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en el cargo de **COORDINADOR(A) DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, desde el 08 de agosto del 2017 hasta 03 de agosto del 2018 por medio de contrato POR OBRA LABOR.

Se expide a solicitud del interesado 21 de agosto de 2020.

Cordialmente,

MARGARETH PEÑA ORTEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA





**ORGANIZACIÓN SERVICIOS
Y ASESORÍAS S.A.S.**

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



BUCARAMANGA

Carrera 37 No. 53 - 50
Barrio Cabecera del Llano
PBX: (7) 643 1582
Fax: (7) 647 7248

BOGOTÁ D.C.

Carrera 7A No. 98 - 19
Barrio Chico
PBX: (1) 508 2207

MEDELLÍN

Transversal 5A No. 45 - 117
Barrio Poblado - Patio Bonito
PBX: (4) 448 7061
FAX: (4) 266 9749

CÚCUTA

Calle 10 No. 6E - 70
Barrio La Riviera
Tels: (7) 575 5516 - (7) 575 5451
Fax: (7) 577 9950

BARRANQUILLA

Carrera 54 No. 72 - 147
Centro Comercial Boulevard 54
Locales 309 - 310
Tels: (5) 360 2145 - (5) 360 2271
Fax: (5) 360 2169

CARTAGENA

Manga Avenida Jiménez
Calle 26 No. 18B-19
Tel: (5) 664 5911
Fax: (5) 664 0200

SANTA MARTA

Carrera 8 No. 28E-24
Edificio San Jorge
Local 2 Barrio Bavaria
Tel: (4) 431 8010

CALI

Calle 24AN No. 6AN-41 (2do. piso)
Barrio Santa Mónica Residencial
PBX: (2) 395 2001
Fax: (2) 395 2002

MANIZALES

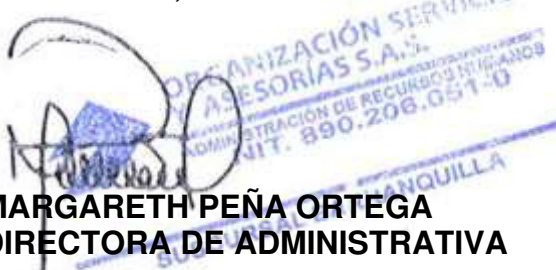
Calle 64A No. 21 - 50 Of. 1504
Edificio Portal de Cable
Tel: (6) 889 5033

**AREA DE ADMINISTRATIVO DE
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S**

HACE CONSTAR QUE, que el señor(a) **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 8521655** laboró como trabajador en misión por intermedio de nuestra Organización para la empresa usuaria **COMFENALCO VALLE DEL AGENTE** en el cargo de **COORDINADOR DE INTERVENTORIA DE OBRAS**, desde el 05 de agosto del 2019 hasta 15 de julio del 2020 por medio de contrato POR OBRA LABOR.

Se expide a solicitud del interesado 20 de agosto de 2020.

Cordialmente,


MARGARETH PEÑA ORTEGA
DIRECTORA DE ADMINISTRATIVA

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO CON LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-06-2021-3607**

CLAUSULA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: **a)** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. **b)** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. **c)** Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP. **d)** Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. **e)** Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **h)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **i)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **j)** Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. **k)** Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **l)** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL DISTRITO: A su vez, **EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **d)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L (\$14.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago a treinta y uno (31) de julio de 2021, por valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$2.340.000), cuatro (04) pagos mensuales iguales por valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$2.332.000), y un último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, por valor de: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$2.332.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a



satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DISTRITO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202101824 de fecha once (11) de junio de 2021**. **CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, será ejercida por **el JEFE DE OFICINA DE HABITAT DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – MULTAS:** EL DISTRITO podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 0513 de 2014 y el Manual de Contratación del **DISTRITO**. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en el Decreto antes citado, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, dará lugar a que **EL DISTRITO** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtir a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DISTRITO** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, así como en razón de la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 que establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA**, es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente



y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **DISTRITO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DISTRITO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **DISTRITO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL DISTRITO** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del



presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

PARAGRAFO 1: En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en ésta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de Distrito, junto con cualquier reproducción de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA, respetará los logos del **DISTRITO**. Siempre se deberá pedir autorización escrita al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al Distrito de Barranquilla y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el Distrito de Barranquilla.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - TERMINACIÓN: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLÁUSULA VIGESIMA



NIT 890.102.018-1

QUINTA. - IDONEIDAD: El **Secretario Distrital de Planeación**, consideró viable la celebración de este contrato con **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ**, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Atlántico. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

Proyectó: Daniela Vergara Safady- Abogada externa- Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaria General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:38 AM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8521655**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ DE LA HOZ LEONARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 08:40:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8521655
Código de Verificación	8521655220111084003

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186757555



WEB

08:45:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8521655:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8521655** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 8521655
NOMBRES Y APELLIDOS	LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	146
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 11/01/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.521.655**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Enero del 2022.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

JUAN MANUEL PARDO M

SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ								
Documento:	8.521.655			Sexo:	MASCULINO				
Edad:	38 AÑOS			Telefono:	3005246629				
Empresa:	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				Dirección:	CARRERA 8 # 6 - 34			
Actividad Economica:					Nivel Socioeconomico:				
Ciudad:	BARRANQUILLA		Fecha	11/01/22		Hora	8:30 a. m.		

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA

INGRESO	X	REINTEGRO		PERIODICO		EGRESO	
----------------	----------	------------------	--	------------------	--	---------------	--

CARGO

CONTRATISTA

EXAMENES REALIZADOS

EVALUACION MEDICA CON ENFASIS

Osteomuscular, Cardiorespiratorio, neurológico, Organos de los sentidos y Psicolaboral.

PARACLINICOS

RECOMENDACIONES MEDICAS		RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE		
SEGUIR MEDICACION TIROIDEA		VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	10/01/2023	X
Bajar de peso		BAJAR DE PESO Y HACER EJERCICIO		
Control por Salud Ocupacional en dos meses		BAJAR NIVELES DE ESTRÉS		
CITOLOGIA VAGINAL		FOMENTAR PRACTICAS DE PAUSAS ACTIVAS		X

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO	X	APTO CON RECOMENDACIONES		APTO CON LIMITACIONES		NO APTO		APLAZADO
-------------	----------	---------------------------------	--	------------------------------	--	----------------	--	-----------------

Observaciones:

La presente certificación se expide con base a la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y debe ser guardada por el médico tratante (Resoluciones 6398 Dic 29- 1991 y 2346- Jul 11 de 2007).

Firma: 

C.C: 17132366

Lic. Profe. 02665.

Carrera 43 N° 72- 122 Oficina 808 Centro Médico profesionales
Teléfono: 360 7939 Celular: 3002748671 Correo: mercaomega@hotmail.com

USMA TRABAJO SEGURO EN ALTURA S.A.S.

CENTRO DE FORMACION EN TAREAS DE ALTO RIESGO

En cumplimiento a la Resolución 1178 de 2017 y NTC 6072 de 2014
Licencia de seguridad y salud en el trabajo No. 2940 del 19 de octubre de 2020
Resolución ministerio de trabajo No 08SE20212200000000000856 del 14 de enero del 2021
Certificación CELAC No. 30.387-1
NIT: 901357901-2

CERTIFICADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

Hace constar que

LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DE LA HOZ

Con cédula de ciudadanía N° **8521655**

Curso y aprobó la formación:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO

Con una intensidad horaria de (40) Horas realizada desde el día (25) al (26) del mes de enero del año 2021

Dado en barranquilla a los (26) días del mes de enero de 2021
Vence el día (26) del mes de enero de 2022




Jose Luis Merino Barbosa
Entrenador TSA
Licencia S.O. No 7508 del 18 Dic. 2019


Alexander Usma Mogollon
CC: 85472382 de santa marta
Representante legal

Avalado Por:



Verificación.

 Calle 56 # 8e1 – 60

 3182122421-3008510045-3044829970

 info@usmatsa.com

 <https://www.usmatsa.com/Certificados/>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 08:37:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8521655** y Nombre: **LEONARDO ENRIQUE RODRIGUEZ DELAHOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28959136**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co